



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2217-2017

BITÁCORA: 20/C7-0017/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO HUAXOLOTIPAC REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Octubre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0474/2017 de fecha 21 de Noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0143-17 de fecha 04 de Diciembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Noviembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SANTIAGO HUAXOLOTIPAC	Santiago Tlazoyaltepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO HUAXOLOTIPAC

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SANTIAGO HUAXOLOTIPAC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697249	1879524
2	697851	1879663
3	698128	1879644
4	698501	1879813
5	698744	1879838
6	698975	1879998
7	699273	1879918
8	699602	1879902
9	699777	1879826
10	699990	1879861
11	700300	1879642
12	700709	1879674
13	700910	1879580
14	700962	1879584





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2217-2017
BITÁCORA: 20/C7-0017/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15	701291	1879459
16	701491	1879430
17	701817	1879247
18	702052	1879239
19	702307	1879252
20	702596	1879111
21	702829	1879180
22	703181	1879161
23	703945	1878839
24	704145	1878628
25	704695	1878413
26	705139	1878275
27	705329	1878287
28	705437	1878209
29	705553	1877986
30	705943	1877934
31	705902	1877820
32	705913	1877456
33	705801	1877374
34	705695	1876983
35	705642	1876905
36	705557	1876882
37	705478	1876752
38	705582	1876506
39	705584	1876296
40	705662	1876115
41	705546	1875830
42	705431	1875723
43	705334	1875491
44	705350	1875209
45	705333	1874964
46	705344	1874744
47	705406	1874353
48	705639	1874151
49	705656	1873949
50	705212	1873735
51	704991	1873775
52	704591	1873313





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2217-2017

BITÁCORA: 20/C7-0017/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

53	704303	1873350
54	704133	1873293
55	703860	1872892
56	703638	1872679
57	703671	1872569
58	703621	1872314
59	703644	1872060
60	703423	1871814
61	703136	1871745
62	703101	1871558
63	703238	1870958
64	703256	1870751
65	703371	1870618
66	703383	1870491
67	703362	1870441
68	703383	1870369
69	703518	1870180
70	703299	1870363
71	703158	1870572
72	703040	1870681
73	702954	1870725
74	702932	1870802
75	702669	1871138
76	702476	1871147
77	702437	1871169
78	702279	1871136
79	702160	1871183
80	702053	1871336
81	701760	1871537
82	701736	1871593
83	701499	1871754
84	701367	1871761
85	701275	1871876
86	701105	1871882
87	700985	1872042
88	700825	1872174
89	700461	1872348
90	700153	1872387





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2217-2017
BITÁCORA: 20/C7-0017/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

91	699856	1872636
92	699638	1872993
93	699592	1872997
94	699433	1873128
95	699403	1873341
96	699372	1873377
97	699407	1873421
98	699405	1873520
99	699337	1873563
100	699334	1873637
101	699224	1873692
102	699227	1873751
103	699155	1873816
104	699151	1873963
105	699080	1873994
106	699062	1874119
107	698947	1874195
108	698953	1874316
109	698778	1874386
110	698731	1874481
111	698762	1874558
112	698717	1874581
113	698753	1874672
114	698707	1874746
115	698665	1874746
116	698653	1874790
117	698674	1874856
118	698632	1874891
119	698637	1875040
120	698538	1875063
121	698555	1875158
122	698499	1875179
123	698512	1875217
124	698447	1875219
125	698405	1875335
126	698304	1875385
127	698243	1875360
128	698149	1875504





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2217-2017
BITÁCORA: 20/C7-0017/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

129	698088	1875702
130	698145	1875793
131	698077	1875842
132	698104	1875902
133	698030	1875921
134	698096	1876012
135	698007	1876032
136	698050	1876081
137	698007	1876124
138	698022	1876148
139	697969	1876288
140	697987	1876492
141	697809	1876637
142	697847	1876696
143	697818	1876781
144	697720	1876728
145	697487	1876795
146	697511	1876891
147	697447	1876941
148	697428	1877009
149	697333	1877017
150	697328	1877116
151	697245	1877185
152	697254	1877271
153	697203	1877343
154	697212	1877432
155	697208	1877586
156	697244	1877609
157	697137	1877697
158	697174	1877786
159	697083	1877848
160	697110	1877970
161	697026	1878105
162	697127	1878190
163	697063	1878279
164	697155	1878366
165	697128	1878448
166	697243	1878505





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2217-2017
BITÁCORA: 20/C7-0017/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

167	697205	1878595
168	697363	1878701
169	697421	1878727
170	697422	1878829
171	697512	1878893
172	697491	1878976
173	697518	1879039
174	697466	1879215
175	697489	1879302
176	697404	1879403
177	697340	1879362
178	697303	1879380

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SANTIAGO HUAXOLOTIPAC	0	1	No aplica	NINGUNO	31/12/18

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SANTIAGO HUAXOLOTIPAC	5066.98	3422.63	25.76

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SANTIAGO HUAXOLOTIPAC	25.76 (veinticinco punto setenta y seis)	3130.61 (tres mil ciento treinta punto sesenta y uno)

Nombre del predio: SANTIAGO HUAXOLOTIPAC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/12/17 - 31/12/18	Otras hojosas	25.76	11.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/12/17 - 31/12/18	Pinus spp.	25.76	2744.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/12/17 - 31/12/18	Quercus spp.	25.76	374.26	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SIPI BENI ICHI IN A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2217-2017

BITÁCORA: 20/C7-0017/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	789AM

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SANTIAGO HUAXOLOTIPAC	S-20-494-HUA-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 0.67 hectáreas para construir una longitud de 1.68 km de brecha de saca la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2217-2017

BITÁCORA: 20/C7-0017/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR / AVR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

